

2

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 014-2017-00562-00
AUTO 2 No. 5450**

En atención al informe rendido por el auxiliar de la Justicia Aury Fernán Díaz Alarcon, el Juzgado,

DISPONE

AGREGUESE a los autos el informe que antecede para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada su contenido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal
Curtis Eduardo Silva Contreras
Secretario

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 006-2003-00423-00
AUTO 2 No. 5425**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al oficio No. 1412 allegado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali que antecede, el despacho,

RESUELVE:

AGREGUESE al proceso sin consideración alguna el oficio proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, toda vez que no obra solicitud de embargo de remanentes por parte de dicho despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018**

LA SECRETARIA

*Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Cali
Secretaría*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 004-2016-00316-00
AUTO 2 No. 5426**

En atención al escrito allegado por el pagador de COLPENSIONES, el Despacho,

RESUELVE

AGREGUESE a los autos el escrito que antecede para que obre y conste dentro del presente proceso y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

*Juzgado de Ejecución Civil Municipal
Cali - Noviembre 29 de 2018*

5

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 007-2017-00874-00
AUTO 2 No. 5428**

En atención al escrito allegado por la apoderada de la parte actora y teniendo en cuenta las actuaciones aquí surtidas, el Juzgado,


RESUELVE:

PRIMERO: REMITASE a la abogada **DIONA ROSERO CASTILLO** al auto 2 No.4073 de fecha 13 de agosto de 2018 mediante el cual se dispuso comisionar a la Secretaria de Seguridad y Justicia de Santiago de Cali a fin de llevar acabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio "CENTRO DE ESTETICA SAG".

SEGUNDO: EXHÓRTESE a la abogada **DIONA ROSERO CASTILLO** a fin de que en cumplimiento de sus deberes como apoderado judicial de la parte demandante y en su calidad de abogada se abstenga de presentar solicitudes que resulten inconducentes, toda vez que estas malas prácticas que ocasionan la congestión en los despacho judiciales.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Caldas - Escondido - Altiplano - Con...

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 028-2009-01245-00
AUTO 2 No. 5446**

En atención al oficio No.009-2563 allegado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali mediante el cual deja sin efecto la solicitud de embargo de remanentes comunicado mediante oficio No.114, el Despacho,

DISPONE

AGREGUESE a los autos el oficio que antecede para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

Juzgado de Ejecución Civil Municipal
Código Único de Identificación
Código Único de Identificación

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 009-2014-00549-00
AUTO 2 No. 5436**

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte actora, el Juzgado

DISPONE

AGREGUESE a los autos el escrito que antecede, para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

*Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Caldas Eduardo Sívora Camacho
Secretaría*

8

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 024-2015-00580-00
AUTO 2 No. 5456**

En atención al escrito que antecede allegado por la parte demandante, el Despacho,

RESUELVE

AGREGUESE a los autos el escrito que antecede para que obre y conste dentro del presente proceso.

La Juez,

NOTIFÍQUESE


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Cali, Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 022-2015-00838-00
AUTO 2 No. 5455**

En atención al escrito allegado por el pagador de FIFUPREVISORA, el Despacho,

RESUELVE

AGREGUESE a los autos el escrito que antecede para que obre y conste dentro del presente proceso y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada.

La Juez,

NOTIFÍQUESE


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Cali*

10

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 015-2016-00720-00
AUTO 2 No. 5448**


En atención al escrito allegado por la parte demandante, el Juzgado,

DISPONE

AGREGUESE a los autos el escrito que antecede para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 018-2013-00893-00
AUTO 2 No. 5443**

En atención al escrito allegado por la parte demandante, el Despacho,

DISPONE

AGREGUESE a los autos el escrito que antecede para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal
Carlos Eduardo Sierra Cano
Secretario

12

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 012-2009-00837-00
AUTO 2 No. 5452**

En atención al oficio No.3645 allegado por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cali, el despacho,

DISPONE

AGREGUESE a los autos el oficio que antecede para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada su contenido.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Cali - Santiago de Cali

15

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 028-2011-0088-00
AUTO 2 No. 5444**

En atención al oficio No.08-2642 allegado por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali mediante el cual deja sin efecto la solicitud de embargo de remanentes comunicado mediante oficio No.022, el Despacho,

DISPONE

AGREGUESE a los autos el oficio que antecede para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

Carlos Ballesteros Silva Cano
Secretario

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 016-2017-00164-00
AUTO 2 No. 5445**


En atención a la devolución del despacho comisorio sin diligenciar por la Secretaria de Acceso a los Servicios de Justicia, el Juzgado

DISPONE

AGREGUESE a los autos el despacho comisorio No.31 sin diligenciar, para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

*Juzgado de Ejecución Civil Municipal
Carlos Eduardo Silva Camacho*

14

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 025-2008-00326-00
AUTO 2 No. 5432**

En atención al escrito allegado por el pagador del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca INCIVA, el Despacho,

RESUELVE

AGREGUESE a los autos el escrito que antecede para que obre y conste dentro del presente proceso y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal
Carlos Edgardo Silva

13

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 016-2017-00319-00
AUTO 2 No. 5440**

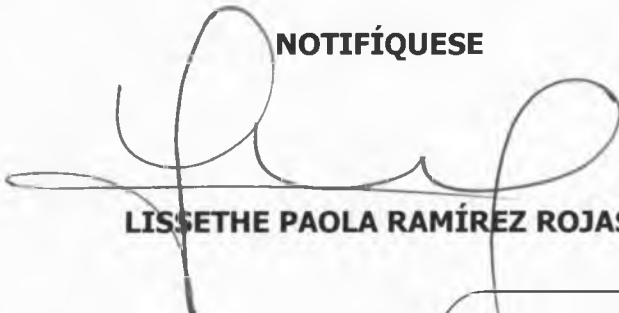
En atención al escrito allegado por el pagador del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE, el Despacho,

RESUELVE

AGREGUESE a los autos el escrito que antecede para que obre y conste dentro del presente proceso y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Com
Secretario

16

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 003-2016-00724-00
AUTO 2 No. 5441**

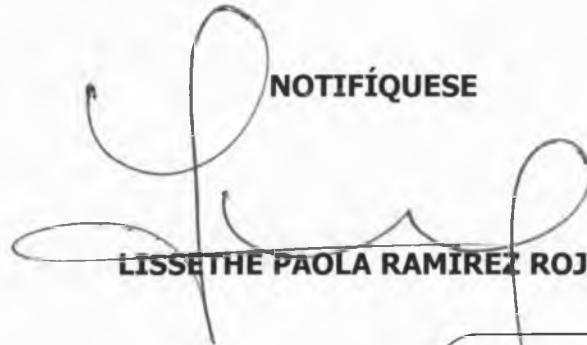
En atención al escrito allegado por la parte demandante, el Despacho,

DISPONE

AGREGUESE a los autos el escrito que antecede para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

Civil Municipal
Eduardo Silva Cano
Secretaria

17

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 030-2017-0051-00
AUTO 2 No. 5453**

En atención a la devolución del despacho comisorio sin diligenciar por la Secretaria de Acceso a los Servicios de Justicia, el Juzgado

DISPONE

AGREGUESE a los autos el despacho comisorio No.38 sin diligenciar, para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

Compartido: Ejecución
Civiles Municipales
Cristian Eduardo Sierra Camacho

18

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 020-2017-00393-00
AUTO 2 No. 5438**

En atención a la devolución del despacho comisorio sin diligenciar por la Secretaria de Acceso a los Servicios de Justicia, el Juzgado

DISPONE

AGREGUESE a los autos el despacho comisorio No.52 sin diligenciar, para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada.

La Juez,

NOTIFÍQUESE


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

Juzgado de Ejecución Civil Municipal
Eduardo Siles
Secretario

14

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 008-2016-00789-00
AUTO 2 No. 5437**

En atención a la devolución del despacho comisorio sin diligenciar por la Secretaria de Acceso a los Servicios de Justicia, el Juzgado

DISPONE

AGREGUESE a los autos el despacho comisorio No.05-002 sin diligenciar, para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada.

La Juez,

NOTIFÍQUESE


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Cali - Valle del Cauca

20

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 029-2014-00814-00
AUTO 2 No. 5454**

En atención al escrito allegado por EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., el Despacho,

RESUELVE

AGREGUESE a los autos el escrito que antecede para que obre y conste dentro del presente proceso y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Cali 21 de marzo 57

21

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 012-2016-00558-00
AUTO 2 No. 5458**

En atención al escrito que antecede y teniendo en cuenta que no se evidencia solicitud alguna a fin de ser tramitada por este recinto judicial, el Despacho,

RESUELVE

AGREGUESE a los autos el escrito que antecede para que obre y conste dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Caldas, El Dorado, Santander

22

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 028-2016-00300-00
AUTO 2 No. 5434**

En atención al escrito allegado por el pagador COLPENSIONES el Despacho,

RESUELVE

AGREGUESE a los autos el escrito que antecede para que obre y conste dentro del presente proceso y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

*Legados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo S...*

23

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 015-2012-00619-00
AUTO 2 No. 5435**

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte actora, el Juzgado

DISPONE

AGREGUESE a los autos el escrito que antecede, para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civil Municipales
Calle del Cuadrado 5-100 Cali

24

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 008-2015-0018-00
AUTO 2 No. 5439**

En atención al escrito allegado por el pagador ALMACENES SI S.A., el Despacho,

RESUELVE

AGREGUESE a los autos el escrito que antecede para que obre y conste dentro del presente proceso y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civil Municipales
Calle Eduardo Sívola Calle

25

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 08-2016-00221-00
AUTO 2 No. 5429**

En atención a la devolución del oficio No.05-2990 por parte del correo certificado 4/72, y como quiera la auxiliar de Justicia Jakeline Sanclemente Salgado cuenta con correo electrónico para surtir notificaciones, el Juzgado,

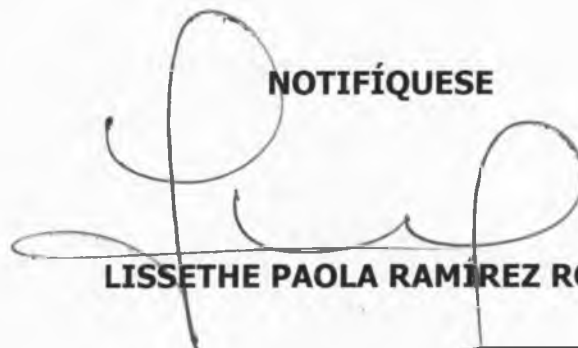
RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE a los autos el anterior oficio para que obre y conste dentro del presente proceso y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes.

SEGUNDO: Por intermedio de la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución de Sentencias de Cali- Área de Notificaciones y Comunicaciones- remítase el oficio No.05-2990 de fecha 02 de octubre de 2018 vía correo electrónico jackelinejpcp@hotmail.com a fin de agotar en debida forma la notificación a la auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Carr

26

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 025-2013-00451-00
AUTO 2 No. 5442**

En atención al escrito que antecede el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE a los autos para que obre y conste, la certificación expedida por PRONTO ENVÍOS, en la cual se comunica que si surtió la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. al acreedor hipotecario BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

SEGUNDO: POR SECRETARIA líbrese la citación de que trata el artículo 292 del C.G.P. al acreedor hipotecario BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

*Abogado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cam...*

2-9

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 031-2012-00349-00
AUTO 2 No. 5449**

En atención al oficio No.07-578 allegado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali y teniendo en cuenta que el proceso fue terminado por desistimiento tácito, el despacho,

DISPONE

PRIMERO: AGREGUESE a los autos el oficio que antecede para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: POR SECRETARIA sírvase informar al **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI** dentro el proceso bajo la partida 023-2011-00341-00, el contenido del auto de fecha 30 de julio de 2018 a fin de que se sirvan dejar sin efecto la solicitud de embargo de remanentes comunicado mediante oficio No.1505 del 27 de junio de 2013.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

Juzgado de Ejecución Civil Municipal
Carlos Eduardo Silva Castro

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)


**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 028-2012-00593-00
AUTO 2 No. 5457**

En atención al oficio allegado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali y conforme a las actuaciones aquí surtidas, el Despacho,

RESUELVE

OFICIESE al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI** dentro del proceso adelantado bajo la partida 006-2016-000182-00 adelantado en contra del aquí demandado, a fin de informarle que el presente proceso se encuentra vigente en etapa de ejecución forzada ante este recinto judicial.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 208 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**
LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Calle Eduardo Soto 5100

29

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 029-2017-00376-00
AUTO 2 No. 5427**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al oficio No. 1701 allegado por el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Cali que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

OFÍCIESE al **JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE** dentro del proceso adelantado bajo la partida 033-2018-00823-00, a fin de informarle que la medida de embargo y secuestro preventivo de los bienes y remanentes de propiedad de la demandada RUBRY KATHERINE MARTINEZ SERNA, **SI SURTE EFECTOS**, por ser el primero en tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Santiago de Cali

30

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 025-2011-00715-00
AUTO 2 No. 5451**

En atención al oficio No.3378 allegado por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Cali y al escrito allegado por la parte demandante, el despacho conforme a las actuaciones aquí surtidas,

DISPONE

PRIMERO: AGREGUESE a los autos el oficio que antecede para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada su contenido.

SEGUNDO: OFICIESE al **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro del proceso bajo la partida 022-2009-01445-00 adelantado en contra del aquí demandado VICENTE FERRER LIBREROS, a fin que se sirva informar cuales fueron las medidas cautelares dejadas a disposición del presente proceso, toda vez que en su oficio No.3378 no indico tal información.

TERCERO: AGREGUESE a los autos el escrito allegado por el apoderado de la parte actora para que obre y conste dentro del presente proceso.

CUARTO: REQUIERASE al **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI** dentro del proceso bajo la partida 001-2009-00165-00 adelantado en contra el aquí demandado, a fin de que se sirva dar respuesta a nuestro oficio No.05-3076 recibido en tal dependencia el día 08 de Noviembre de 2018.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Cali

31

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 023-2017-00125-00
AUTO 2 No. 5459**

En atención al escrito que antecede y teniendo en cuenta que el embargo del vehículo se encuentra registrado en el certificado de tradición respectivo y como quiera que obra constancia, que da cuenta de la materialización de la medida de decomiso decretada por el Juzgado, se,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE el SECUESTRO del vehículo de placas: IFY-548 de propiedad de la demandada LEIDY JHOANA BARBOSA PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.151.948.147, cuyas características son: marca: NISSAN, Servicio: PARTICULAR, Color: GRIS, motor: HR16-879386J, Modelo: 2015, CHASIS: 3N1CK3CD1ZL379567, el cual según informe allegado por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, fue puesto a nuestra disposición y se encuentra decomisado en el parqueadero BODEGAS IMPERIO CARS S.A.S. calle 1 A No.63-64 o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

SEGUNDO: COMISIONAR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, a fin de que lleve a cabo el secuestro aquí decretado y como también indíquesele que se encuentra facultada para **SUBCOMISIONAR** a la dependencia que considere idónea para el cumplimiento de la comisión.

TERCERO: DESIGNESE como secuestre al auxiliar de la justicia señora **BETSY INES ARIAS MANOSALVA** quien puede ser ubicada en la Calle 18A N° 55-105 M-350, teléfonos 3041550-3158139968 y correo electrónico balbet2009@hotmail.com; en el evento en que el nombrado no comparezca, caso en el cual, el funcionario respectivo deberá dejar constancia en el acta.

CUARTO: FIJESE como gastos al secuestre hasta por la suma de \$180.000.00 el cual deberán ser cancelados por la parte demandante.

QUINTO: Por Secretaría, expídase el respectivo Despacho Comisorio, con todos los insertos necesarios, con destino al comisionado. La parte interesada tendrá a su cargo la gestión tendiente al cumplimiento de la comisión.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA

Municipalidad de Santiago de Cali
Oficina de Ejecución
Cívica Municipal
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

32

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 003-2016-0071-00
AUTO 2 No. 5430**

En atención al escrito que antecede y teniendo en cuenta que el embargo del vehículo se encuentra registrado en el certificado de tradición respectivo y como quiera que obra constancia, que da cuenta de la materialización de la medida de decomiso decretada por el Juzgado, se,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE el SEQUESTRO del vehículo de placas: placas **HZX-744**, clase AUTOMOVIL, marca CHEVROLET, línea 25189, color GRIS GALAPAGO, modelo 2014 servicio PARTICULAR de propiedad del demandado DIEGO HERNAN QUINTERO MARTINEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No.94.372.495, el cual según informe allegado por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, fue puesto a nuestra disposición y se encuentra decomisado en el parqueadero CALIPARKING MULTISER S.A.S. ubicado en la carrera 66 No.13-11 o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

SEGUNDO: COMISIONAR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, a fin de que lleve a cabo el secuestro aquí decretado y como también indíquesele que se encuentra facultada para **SUBCOMISIONAR** a la dependencia que considere idónea para el cumplimiento de la comisión.

TERCERO: DESIGNESE como secuestre al auxiliar de la justicia **AURY FERNAN DIAZ ALARCON** quien puede ser ubicada en Calle 69 # 7 B Bis 12 Apto 212 Conjunto Residencial Cali bella III, teléfonos 3250177-3192460631-3504738172-3155216814 y correo electrónico auryfernandiaz@gmail.com; en el evento en que el nombrado no comparezca, caso en el cual, el funcionario respectivo deberá dejar constancia en el acta.

CUARTO: FIJESE como gastos al secuestre hasta por la suma de \$180.000.00 el cual deberán ser cancelados por la parte demandante.

QUINTO: Por Secretaría, expídase el respectivo Despacho Comisorio, con todos los insertos necesarios, con destino al comisionado. La parte interesada tendrá a su cargo la gestión tendiente al cumplimiento de la comisión.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 NOVIEMBRE DE 2018.**

LA SECRETARIA